

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)

RESOLUCIÓN N° 537

Panamá, 24 de Julio de 2002

“Por la cual se Adopta por Referencia el NFPA 70 NEC 1999 Edición en Español, como el nuevo Documento Base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República de Panamá, en reemplazo del NFPA 70 NEC 1993 Edición en Español actualmente vigente.”

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO

1. Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adoptó por referencia, mediante la Resolución N° 361 de 1998, el Código NFPA 70 NEC 1993, Edición en Español, como el Documento Base del Reglamento instalaciones Eléctricas (RIE) de obligatorio cumplimiento en la República de Panamá
2. Que ya la National Fire Protección Association (NFPA) ha efectuado actualizaciones a dicho documento en los años 1996, 1999 y 2002, habiéndose traducido al Español las versiones de los años 1996 y 1999.
3. Que el Artículo 3 Literal a) de la Resolución 361 de 1998 le permite a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, por recomendación de su Comité Consultivo Permanente del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE), adoptar normas según se requieran para su uso en la República de Panamá
4. Que en Reunión ordinaria de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° 15 con fecha 10 de Julio de 2002, se aprobó por recomendación de su Comité Consultivo Permanente del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE), reemplazar el NFPA 70 1993 Edición Español por el NFPA 70 1999 Edición Español

RESUELVE

1. Adoptar como se adopta Por Referencia la norma NFPA 70 NEC 1999, Edición en Español de la National Fire Association, Inc, en calidad de Documento Base del **REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES ELECTRICAS (RIE)** de la República de Panamá, como reemplazo de la norma NFPA 70 NEC 1993 Edición en Español, vigente actualmente.
2. Remitir copia de esta Resolución a la Comisión Coordinadora de Oficinas de Seguridad de los Cuerpos de Bomberos de Panamá, a las Oficinas de Ingeniería Municipal de los Municipios del país, a la Oficina de Electrificación Rural del Ministerio de la Presidencia, al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP), a la Autoridad de la Región Interoceánica

(ARI), a la Empresa de Distribución Eléctrica Elektra Noreste, S.A, a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A, a la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, a la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) y a la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC) para su debido cumplimiento

La presente Resolución comenzará a regir después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de Enero de 1959 reformada por la ley 53 de 1963, Decreto 257 de 1965 y Resolución JTIA 361 de 1998

Dada en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de Junio de 2002

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ARQ. JOSE A BATISTA
Presidente

ING. JOAQUIN CARRASQUILLA
Representante del Colegio de Ingenieros
Civiles y Secretario

ING. RNESTO DE LEON
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas, Mecánicos
y de la Industria

ARQ. SONIA GOMEZ GRANADOS
Representante de la Universidad de Panamá

ING. AMADOR HASSEL
Representante de la Unive rsidad
Tecnológica de Panamá

ING. EUSEBIO VERGARA
Representante del Ministerio de
Obras Públicas

ARQ. JOSE VELARDE
Representante del Colegio
de Arquitectos